

RESOLUCION de 2 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, CEM-0020-H. 11607, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I, sobre ordenación del territorio y medio ambiente. CEM-0020-1.11608.
(25 y 26 de septiembre de 2000).
- Módulo II, sobre planeamiento urbanístico. CEM-0020-2.11609.
(9 y 10 de octubre de 2000).
- Módulo III, sobre gestión urbanística I. CEM-0020-3.11618.
(30 y 31 de octubre de 2000).
- Módulo IV, sobre gestión urbanística II. CEM-0020-4.11619.
- Módulo V, problemática actual del urbanismo. CEM-0020-5.11620.
(23 y 24 de noviembre de 2000).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de Trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2000) o de módulos con los que se complete el curso de planificación y gestión urbanística de 1998.
- Realización curso completo de especialización sobre intervención y uso del suelo (1999).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de agosto de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. Granada, C.P. 18009, o presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al curso, en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 175.000 pesetas por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas) o
- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el plan de formación para el año 2000, la realización del presente curso de especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del diploma de experto en Planificación y Gestión Urbanística y del máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado universitario, respectivamente, y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 2 de junio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO DE ESPECIALIZACION EN PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA»

I. Contenido:

- Módulo I, sobre ordenación del territorio y medio ambiente. (Granada, 25 y 26 de septiembre de 2000).
- Módulo II, sobre planeamiento urbanístico. (Granada, 9 y 10 de octubre de 2000).
- Módulo III, sobre gestión urbanística I. (Granada, 30 y 31 de octubre de 2000).
- Módulo IV, sobre gestión urbanística II. (Granada, 13 y 14 de noviembre de 2000).
- Módulo V, sobre problemática actual del urbanismo. (Granada, 27 y 28 de noviembre de 2000).

II. Objetivos:

- Analizar los principales efectos que genera la ordenación del territorio, cuáles son los principales instrumentos para la misma y de qué manera se articulan para el ejercicio competencial de la Administraciones Públicas.
- Profundizar en el estudio del planeamiento urbanístico, de las distintas clases de planes y proyectos, así como delimitar criterios de reparto de las cargas y beneficios que el aprovechamiento urbanístico comporta.
- Debatir los aspectos más relevantes en la gestión urbanística del suelo, dotando de instrumentos válidos para llevar a cabo una política del suelo eficaz que tenga en cuenta los nuevos valores de medioambiente y de impacto y crecimiento económico que el urbanismo comporta.

III. Destinatarios:

El curso está dirigido a los cargos electos de las EE.LL., directivos y funcionarios con habilitación nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

IV. Avance de Programa:

MODULO I. ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

- El medio ambiente en la Constitución. Distribución de competencias: Estado, Comunidades Autónomas. El papel de las Corporaciones Locales en la gestión y protección medioambiental.
- Incidencia de la legislación sectorial de aguas, costas y puertos en la ordenación urbanística.

- Efectos de la legislación sectorial de carreteras y en materia ferroviaria sobre la ordenación urbanística. Los espacios naturales protegidos.
- La Ley de protección ambiental de la Comunidad Andaluza. Problemática de su aplicación por los Entes Locales.
- Desarrollo reglamentario de la Ley de protección ambiental de Andalucía y el Régimen Jurídico de las actividades sometidas a protección ambiental.
- La protección penal del territorio y el medio ambiente.
- Derecho sancionador administrativo en materia medioambiental y su aplicación por los Entes Locales.

MODULO II. PLANEAMIENTO URBANISTICO

- Planeamiento urbanístico y territorial: Clases de planes. Articulación entre la ordenación territorial y la urbanística.
- Plan general: Análisis de su contenido sobre casos prácticos.
- Normas subsidiarias municipales de ámbito municipal. Tipos y ámbitos. Análisis de un caso práctico.
- El procedimiento de elaboración y aprobación del planeamiento general. Modificaciones y revisiones de los planes. Efectos de la aprobación.
- Planes especiales: Reforma interior, protección y conservación.
- Planeamiento de desarrollo: Planes parciales, objeto, contenido, determinaciones y dotaciones. Estudios de detalle: objeto, limitaciones y requisitos previos.
- Responsabilidad patrimonial por la modificación del planeamiento.

MODULO III. GESTION URBANISTICA I

- Entidades urbanísticas colaboradoras: Clases/Régimen Jurídico.
- Entidades de conservación: Constitución y funcionamiento.
- Disolución y liquidación de las entidades urbanísticas colaboradoras con especial referencia a sus aspectos fiscales.
- La gestión de las dotaciones públicas. Dotaciones públicas, sistemas generales y dotaciones locales. Diferentes mecanismos de adquisición de suelo.
- Régimen Jurídico de las urbanizaciones privadas.
- Régimen de venta forzosa. La nota marginal de inclusión en el registro administrativo y la declaración de venta forzosa. Adjudicación de fincas. Adquisición por el Ayuntamiento.
- El problema de las valoraciones en las expropiaciones y en las actuaciones urbanísticas.

MODULO IV. GESTION URBANISTICA II

- Presupuestos y requisitos para la ejecución del urbanismo. La delimitación, unidades de ejecución. Ejecución en suelo urbano. Unidades de ejecución discontinuas/actuaciones asistemáticas.
- Casos prácticos sobre actuación sistemática por medio de los sistemas de compensación y cooperación. Incidencia del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.
- La ejecución del planeamiento por sociedades públicas. La intervención pública en la gestión urbanística a través de la creación de entes instrumentales.
- Patrimonios municipales de suelo.
- Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Excepcionalidad de la actuación. Transferencias de aprovechamiento urbanístico. El registro de transferencias. Incidencia del Real Decreto 1093/97.
- Expropiaciones urbanísticas: Sistemática y asistemática. Iniciación del expediente. Expropiación individual y tasa conjunta. Ocupación, pago, consignación. Realojos.

MODULO V. PROBLEMATICA ACTUAL DEL URBANISMO

- Novedades de la nueva Ley Estatal del Suelo.
- La legislación urbanística y el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, efectos sobre las actuaciones urbanísticas.
- Tratamiento de centros comerciales en los instrumentos de planificación territorial y urbana.
- Régimen del subsuelo en el ordenamiento urbanístico.

- Un nuevo modelo en la ordenación urbanística: La Ley reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Incidencia práctica de la nueva Ley de los instrumentos de planeamiento y de equidistribución en los períodos transitorios y general.
- Perspectivas legislativas en materia urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANEXO II

"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA"
Granada, septiembre a noviembre de 2.000

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional: _____

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.
- MÓDULO II: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
- MÓDULO III: GESTIÓN URBANÍSTICA I.
- MÓDULO IV: GESTIÓN URBANÍSTICA II.
- MÓDULO V: PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL URBANISMO.
- CURSO COMPLETO.

* EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA DE 1998 (SI/NO).....

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN Y USO DEL SUELO DE 1.999? (SI/NO).

*¿SI EN 1.998 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO)

Derechos de inscripción: 35.000 ptas. (cada módulo) 175.000 ptas. (curso completo)

Forma de pago:

En metálico en el CEMCI

Giro postal n°:

Fecha:

Cheque nominativo n°:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 2.000

{Firma}

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de abril de 2000, por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (Prosol) para el período 2000-2006. (BOJA núm. 55, de 11.5.2000).

Advertido error de omisión de solicitud de ayuda en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 55, de 11 de mayo de 2000, a continuación se inserta el modelo Anexo de solicitud.

Sevilla, 15 de mayo de 2000